BASES DE SELECCIÓN EXTERNA PARA CUBRIR DIECINUEVE PUESTOS DE LIMPIADOR/A EN LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M. (LIMPOSAM).

1ª.- OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación de un proceso de selección para cubrir 19 puestos de trabajo de personal de limpieza en la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque Del Oeste, S.A.M. **(LIMPOSAM).**

Los puestos de trabajo que se ofrecen se motivan por la necesidad de cobertura de las vacantes existentes y en base a lo siguiente:

- 19 puestos correspondientes a la tasa de reposición ordinaria correspondiente a 2026.

Dichos puestos se asignarán según se establece en la cláusula 12ª de estas bases.

En aplicación del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), los principios generales que rigen esta convocatoria son:

a) Igualdad, mérito y capacidad.
b) Publicidad y transparencia.
c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección
d) Adecuación de las condiciones y méritos de las personas aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de **LIMPOSAM** y su convenio colectivo.

Igualmente, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 del TREBEP. Por lo que se convocan 16 plazas en turno libre y 1 plaza en turno de reserva para personas con discapacidad.

LIMPOSAM garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación en todas las fases del proceso de selección.

2ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Las vacantes se cubrirán por concurso de méritos. En el proceso de selección, la valoración se realizará en función de las puntuaciones que cada persona aspirante consiga de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Domicilio Social: Realenga de San Luis, 11. 29004 Málaga. Inscrita en el Registro Mercantil Málaga, Tomo 1322, Folio 211, Hoja MA-9516 (sociedad Unipersonal) NIF A-29/585726

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

Con carácter previo al proceso selectivo, se realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de las personas aspirantes que hayan presentado su solicitud, previstos en la base 4. Esta verificación se efectúa con la finalidad de aprobar primero las listas provisionales de admisión y exclusión al proceso de selección y, con posterioridad, las listas definitivas, de manera que quienes no alcancen los requisitos mínimos establecidos no podrán pasar a la fase de baremación.

Se establecen dos turnos de acceso:

- Turno de reserva: integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Turno libre: integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Las personas aspirantes solo podrán hacer una inscripción, y en solo uno de los dos turnos mencionados en el punto anterior, no siendo admitidas las personas que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o a distinto turno de inscripción. Cuando no se indique turno, se entenderá que se opta por el Turno libre.

3ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición en personas de la empresa, teniendo cada una de ellas, incluida la persona que ejerza la Secretaría, voz y voto:

 - Presidecia: El Jefe del Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa.

 - Vocales:

 - El Oficial administrativo del Servicio Jurídico, contratación y transparencia
 - Una Oficial Administrativo de RRHH.
 - Un Encargado General de Limpieza.

 - Secretaría: El Jefe de Sección de RRHH., pudiendo en su ausencia, ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.

 El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría y , al menos, dos de los/as Vocales.

 Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién ostente la Presidencia.

 Suplentes:

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

- Presidencia: La Jefa de Servicio de Economía y Administración.
- Vocales:
 - Un Encargado General de Limpieza
 - Una Oficial Administrativo de RRHH.
 - La Oficial Administrativa de Presupuestos.

- Secretaría: Una Oficial Administrativo de RRHH.

2. Las reclamaciones contempladas en las diferentes fases del proceso regulado por las presentes bases se dirigirán por escrito al Tribunal de Selección de LIMPOSAM. Se podrán realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes según el punto 2 de la cláusula 9ª.- Presentación de solicitudes.

 En el caso de utilizar el correo postal, será imprescindible que el/la interesado/a que utilice este medio envíe dentro del plazo de presentación de la reclamación de que se trate, un mensaje de correo electrónico donde adjunte una copia escaneada del justificante de haber remitido la documentación por correo certificado. El correo electrónico debe dirigirse a la siguiente dirección de email: oeplimpieza@limposam.es

 El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quien no presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

4ª.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. Para participar en la convocatoria, se deberán reunir los siguientes requisitos mínimos coincidiendo con la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes:

 a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o documento equivalente. Las personas extranjeras no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.
 b) Tener cumplidos 18 años de edad, o 16 si se cumple y acreditan las circunstancias recogidas en el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores.
 c) Poseer la titulación correspondiente, según la cláusula 6ª. *Definición del perfil.*
 d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

funciones, comprobándose este extremo mediante reconocimiento médico a efectuar antes de su llamamiento efectivo para el trabajo.

e) Solo para las personas con discapacidad que se inscriban en el Turno de reserva: acreditar mediante documento expedido por el organismo competente su condición de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. Además de lo anterior, el candidato finalmente seleccionado deberá aportar dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias de Limpiador/a. Este documento no es necesario aportarlo al inicio del proceso, debiendo aportarse a la finalización del mismo y una vez se vaya a formalizar la contratación con el aspirante seleccionado.

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse en la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

3. Para poder participar en el proceso de selección deberán presentar la instancia que figura como ANEXO I debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases.

5ª.- DEFINICIÓN DEL PERFIL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Nombre del puesto	Limpiador/a
Nivel (según convenio)	Operario/a
2. MISION DEL PUESTO	
Ejecutará las tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos, aunque estos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliarios, entre otros. (Convenio Colectivo de LIMPOSAM)	
3. FORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO	
Formación o titulación requerida	Certificado de escolaridad o equivalente o superior

6ª.- CONDICIONES DEL PUESTO

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

Tipo de contrato	**Contrato Fijo.** **Los puestos de trabajo que se ofrecen se motivan por la necesidad de cobertura de las vacantes existentes los cuales serán asignados según se establece en la cláusula 12ª de estas bases.** **En aplicación de la tasa de reposición prevista para las sociedades mercantiles públicas en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, el número de puestos a cubrir durante 2026 será de 19.** **Las jornadas se definirán en función de las necesidades organizativas de la empresa.**
Período de Prueba	30 días (según convenio)
Lugar de trabajo	Colegios y Edificios Públicos Municipales de Málaga
Salario anual bruto	Según convenio
Fecha de incorporación	En Función de las necesidades de la empresa.
Horario de trabajo	Horario de tarde, de mañana y tarde o de mañana.

7ª.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES

1. La publicación de las Bases se realizará en la web de LIMPOSAM (www.limposam.es) anunciándose la publicación de las mismas mediante un anuncio informativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la web del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (www.imfe.malaga.eu).

2. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación previa ante la Dirección-Gerencia de LIMPOSAM en el plazo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.

3. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- *Presentación de solicitudes*.

 En el caso de utilizar el correo postal, será imprescindible que el/la interesado/a que utilice este medio envíe dentro del plazo de presentación de la reclamación, un mensaje de correo electrónico donde adjunte una copia escaneada del justificante de haber remitido la documentación por correo certificado. El correo electrónico debe dirigirse a la siguiente dirección de email: oeplimpieza@limposam.es

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

La Dirección-Gerencia de LIMPOSAM resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quien no presente reclamación en el plazo mencionado, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso de selección se ajustarán al modelo establecido como Anexo I de las presentes bases.

2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, podrán presentarse de tres formas:

 a) Presencialmente: En las oficinas de LIMPOSAM ubicadas en Camino de San Rafael, 99, Málaga. El horario de recepción será de lunes a viernes laborables de 10:00 a 13:00. **Aquellas personas aspirantes que presenten la documentación presencialmente deberán hacerlo con la documentación sin grapar para facilitar el proceso de digitalización de los documentos presentados.**

 b) Por correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: oeplimpieza@limposam.es. Este correo no es un canal de comunicación, por lo que **no se utilizara para responder correos o atender dudas o consultas**. Su uso se limitará a recibir las solicitudes de participación en el proceso, y las posibles subsanaciones y reclamaciones presentadas por las personas aspirantes.

 Sólo podrá enviarse un correo electrónico por cada persona interesada en participar en el proceso, con un único archivo en formato pdf que incluya toda la documentación exigida en estas bases. No se admitirán y, por tanto, no se tendrán por presentados, correos electrónicos que no acompañen el único archivo PDF con la documentación exigida, ni aquellos que incluyan documentación en otro formato, o un enlace a documentación alojada en almacenamientos en la nube.

 No se admitirá ningún otro correo electrónico del mismo aspirante. No obstante, si el aspirante quisiera dejar sin efecto un correo enviado para sustituirlo por otro, deberá indicarlo expresamente en el segundo correo que envíe, remitiendo nuevamente toda la documentación exigida por las bases en un solo archivo pdf.

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

c) Por correo postal certificado: Indicando en el sobre “PROCESO DE SELECCIÓN LIMPIADOR/A DE LIMPOSAM 2026” y dirigiendo la carta a LIMPOSAM, Camino de San Rafael 99, CP. 29006.

Será imprescindible que quien utilice este medio envíe dentro del plazo de presentación de solicitudes un mensaje de correo electrónico donde adjunte una copia escaneada del justificante de haber remitido la documentación por correo certificado. El correo electrónico debe dirigirse a la siguiente dirección de email: oeplimpieza@limposam.es

Las solicitudes recibidas por correo postal certificado sólo serán válidas si tienen fecha de registro comprendida dentro del plazo de entrega de solicitudes establecido en estas bases.

3. La documentación imprescindible exigida para la admisión en el presente proceso de selección es la siguiente:

- ✓ Solicitud que se encuentra como Anexo I de las presentes bases.
- ✓ Copia de Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- ✓ Copia de la titulación obligatoria requerida correspondiente, según la cláusula 5ª. *Definición del Perfil*.
- ✓ Solo para las personas con discapacidad que se inscriban en el Turno de reserva: documento expedido por el organismo competente de su condición de persona con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

 El del dictamen técnico facultativo y el certificado de capacitación para las tareas propias de **Limpiador/a,** sólo deberá ser presentado si la persona aspirante queda finalmente seleccionada y una vez sea requerida para ello por LIMPOSAM.

No obstante, también debe presentarse en esta primera fase la siguiente documentación, sin que pueda ser presentada en ninguna otra fase del proceso:

- ✓ Documentación justificativa de la experiencia valorable según las bases: Informe de Vida Laboral, así como copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando las tareas descritas.
- ✓ Documentación justificativa de la formación valorable según las bases: Certificaciones, títulos o diplomas de acciones formativas.

No podrá aportarse documentación de esta índole en fases o periodos de reclamación posteriores. Esta documentación es imprescindible para la valoración

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

de la experiencia laboral y de la formación complementaria que se realiza en la fase de baremación.

La documentación deberá ser presentada en formato PDF y en un solo archivo, no admitiéndose la documentación presentada en otros formatos, por las dificultades técnicas que pudiera conllevar su lectura.

4. Respecto a las copias presentadas, LIMPOSAM se reserva la posibilidad de exigir la presentación del documento original si existen dudas razonables sobre la autenticidad del mismo. No obstante, las personas que finalmente sean seleccionados para ocupar los puestos ofertados deberán presentar, previamente a la firma del contrato, los originales para su convalidación. Sino los presentaran se llamará a la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

5. El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación acreditativa correspondiente será de quince días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.

9ª. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

1. Una vez cerrado el plazo de entrega de solicitudes se publicarán los listados provisionales de admisión y exclusión diferenciados por Turnos (Libre y Reservado a personas con discapacidad) a través de la página web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es).
2. Las personas excluidas, así como las omitidas que no figuren dispondrán de un plazo de tres días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La presentación de dicha documentación se deberá realizar en la forma y por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- *Presentación de solicitudes* y con los requisitos establecidos en la misma.

 En el caso de utilizar el correo postal, será imprescindible que quien utilice este medio envíe dentro del plazo de presentación de la subsanación, un mensaje de correo electrónico donde adjunte una copia escaneada del justificante de haber remitido la documentación por correo certificado. El correo electrónico debe dirigirse a la siguiente dirección de email: oeplimpieza@limposam.es

3. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión, justificando su derecho a aparecer en los listados de admisión, quedaran definitivamente excluidos/as del proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

4. Concluido el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de personas admitidas para pasar a la Fase de Baremación en la página web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es), con la inclusión correspondiente como personas admitidas de aquellas que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones.

10ª. FASE DE BAREMACIÓN

1. Las personas admitidas pasarán a la Fase de Baremación. Esta fase asigna una puntuación a cada persona aspirante en función de los resultados obtenidos en los dos criterios baremables: experiencia laboral y formación complementaria.

Experiencia laboral	Formación complementaria
100 puntos	

2. No será tenida en cuenta la experiencia laboral que no esté acreditada documentalmente. Se contabilizará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes.

3. No serán tenidos en cuenta los cursos formativos que no estén acreditados documentalmente, ni aquellos que no estén relacionados con el puesto al que se opta. Se valorarán los cursos, jornadas y seminarios que cumplan los requisitos previstos en estas bases, impartidos por organismos y empresas acreditadas y que hayan sido superados y así lo acrediten las personas aspirantes. No se admitirán cursos formativos que finalicen con fecha posterior a la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes.

4. Quienes habiendo presentado solicitud en la OEP del 2025, hubieran obtenido la máxima puntuación que otorgaban las bases de la convocatoria en todos, o en alguno de los siguientes apartados de Formación Complementaria:

- Formación específica de limpieza de edificios y locales.
- Formación genérica en materia de prevención de riesgos laborales o formación específica relativa a los riesgos laborales en tareas de limpieza de edificios y locales.
- Formación teórica necesaria para la expedición del certificado de profesionalidad.
- Certificado de Profesionalidad.

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

No tendrán por qué volver a presentar la misma documentación que presentaron en la OEP de 2025 respecto a los apartados anteriores, pudiendo presentar un certificado de formación que deberán solicitar y les será expedido por LIMPOSAM.

5. La baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación:

EXPERIENCIA LABORAL: MÁXIMO 20 PUNTOS

Cada mes (30 días) de servicios prestados desempeñando labores de limpieza de edificios y locales se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 20 puntos:

- Experiencia en entes del sector público dedicados a la limpieza de edificios y locales: 0,75 puntos por mes.
- Experiencia en empresas del sector privado dedicadas a la limpieza de edificios y locales: 0,50 puntos por mes.

A estos efectos, se dividirá entre 30 el número total de días trabajados, computándose los días que aparecen en el Informe de Vida Laboral presentado. A tales efectos, se contabiliza como día trabajado el realizado a jornada completa o en la proporción que corresponda respecto a la parcialidad en los casos de jornada inferior. Solo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral desempeñando labores de limpieza de edificios y locales, y cuyo grupo de cotización sea el 10.

En caso de pluriempleo se contabilizará la totalidad de los días recogidos en el Informe de Vida Laboral en cada una de las empresas, aun coincidiendo en el mismo periodo de tiempo y valorándose cada uno en función de la naturaleza, pública o privada de la entidad contratante.

La experiencia profesional deberá acreditarse aportando Informe de Vida Laboral, junto con la documentación acreditativa que justifique el desempeño de labores de limpieza de edificios y locales: contratos, certificados de empresa, certificaciones expedidas firmadas y selladas por las empresas contratantes en el que se describan las tareas realizadas, etc.

Si junto con la Vida Laboral no se aporta ninguno de los documentos indicados que acredite la realización de las tareas de limpieza de edificios y locales, no se valorará la experiencia profesional.

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

TITULACIÓN ACADÉMICA: MÁXIMO 20 PUNTOS

Se otorgarán un máximo de 20 puntos según el siguiente baremo:

- Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente a efectos académicos: 15 puntos.
- Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente a efectos académicos: 17,5 puntos.
- Disponer del Bachillerato o equivalente a efectos académicos: 20 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

FORMACIÓN ESPECÍFICA EN LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES: MÁXIMO 23 PUNTOS

No se valorará formación en limpieza que no se corresponda con las tareas de limpieza de edificios y locales o que no estén relacionadas con el puesto al que se opta.

Se otorgará un máximo de 23 puntos según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación (on-line, e-learning, teleformación o presencial) acreditada 0,06 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente. Es imprescindible que en el diploma o certificado aparezca la duración del curso. Sólo se computarán cursos completos; no se computarán parcialmente módulos específicos de limpieza de edificios y locales que estén incluidos dentro de un curso más amplio que no sea específico de limpieza de edificios y locales. No se computarán las horas de formación de cursos idénticos realizados en un mismo centro formador y en un mismo año.

FORMACIÓN GENERICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES O FORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LOS RIESGOS LABORALES EN TAREAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES: MÁXIMO 17 PUNTOS

No se valorará formación específica en prevención de riesgos laborales que no se corresponda con las tareas de limpieza de edificios y locales.

Se otorgará un máximo de 17 puntos según el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

- Por cada hora de formación (on-line, e-learning, teleformación o presencial) acreditada 0,04 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente. Es imprescindible que en el diploma o certificado aparezca la duración del curso. Sólo se computarán cursos completos; no se computarán parcialmente módulos de Prevención de Riesgos laborales que estén incluidos dentro de un curso más amplio que no sea específico de Prevención de Riesgos Laborales. No se computarán las horas de formación de cursos idénticos o que hayan sido realizados en un mismo centro formador y en un mismo año.

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO DE EDIFICIOS Y LOCALES: MÁXIMO 20 PUNTOS

Se otorgará un máximo de 20 puntos según el siguiente baremo:

- Disponer de la formación teórica necesaria para la expedición del certificado de profesionalidad 17,5 puntos, en concreto disponer de la totalidad de los siguientes módulos:

 MF0972_1: Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales (30 horas)
 MF0996_1: Limpieza del mobiliario interior (30 horas)
 MF1087_1: Limpieza de cristales en edificios y locales (30 horas)
 MF1088_1: Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria (60 horas)

- Disponer del certificado de profesionalidad: 20 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

En caso de disponer de certificado de profesionalidad, las horas de formación práctica de carácter laboral acreditadas para obtener el mismo, no se valorarán en el apartado de Experiencia Profesional.

11ª. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA FASE DE BAREMACIÓN

1. Una vez baremados los méritos de las solicitudes admitidas, se publicarán los listados provisionales con los resultados a través de la página web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es) diferenciados por Turnos (Libre y Reservado). De cada persona aspirante se consignará su Documento Nacional de Identidad (dejando visibles solo 4 dígitos) o documento equivalente, y la puntuación obtenida.

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) a contar a partir del día siguiente de la fecha de cada publicación. La presentación de dichas reclamaciones se deberá realizar en la forma y por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 8ª.- *Presentación de solicitudes*.
 Solo se podrá presentar una reclamación por cada persona aspirante, en caso de presentar varias reclamaciones solo se tendrá en cuenta la última presentada, dejando sin efecto el resto.

 En el caso de utilizar el correo postal, será imprescindible que quien utilice este medio envíe dentro del plazo de presentación de la reclamación, un mensaje de correo electrónico donde adjunte una copia escaneada del justificante de haber remitido la documentación por correo certificado. El correo electrónico debe dirigirse a la siguiente dirección de email: oeplimpieza@limposam.es

3. El Tribunal de Selección podrá corregir, de forma motivada y antes de la publicación de los listados definitivos de baremación, aquellos errores que, de oficio, se pudieran haber detectado en la baremación. Frente a la mencionada corrección, se dará un plazo de 3 días hábiles a las personas aspirantes afectadas para que aleguen lo que a su derecho convenga.

4. Concluido el plazo de reclamaciones, Limposam podrá requerir a las personas aspirantes seleccionadas que aporten los originales de la documentación presentada para cotejarla y proceder a su convalidación.
 Para convalidar la documentación, las personas seleccionadas deberán presentar los originales debidamente firmados y sellados, o bien, firmados con certificado digital, con código QR, con Código Seguro de verificación (CSV), o con cualquier otro método que permita comprobar la autenticidad del documento presentado.
 Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo máximo de 3 días hábiles para presentar la documentación original a contar desde el dia siguiente del requerimiento de Limposam.
 Los documentos que finalmente no puedan ser convalidados tendrán una incidencia negativa en la puntuación obtenida por la persona aspirante, restándose de su puntuación final, los puntos que el documento no convalidado, le hubiera otorgado en la fase de baremación.

 Una vez finalizada la convalidación de la documentación, se publicarán los listados definitivos con los resultados en la página web de **LIMPOSAM**, así como con la inclusión correspondiente de las subsanaciones oportunas.

12ª FASE DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

1. Según la estimación indicada en la Base 1º, se seleccionarán las personas que alcancen mayor puntuación en el Turno Libre y las personas que alcancen la mayor puntuación en el Turno de reserva de discapacitados. Las personas seleccionadas se ordenarán entre ellas de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo y, por escrupuloso orden, podrán escoger el contrato que deseen de aquellos disponibles en el momento de su elección.

2. El total de puestos de trabajo a contratar durante 2026, tanto por este como por cualquier otro proceso de selección realizado por esta empresa, no superará los límites a la tasa de reposición de efectivos permitida por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio. Igualmente, se cumplirán las determinaciones previstas en el artículo 59 del TREBEP, relativo al acceso de personas con discapacidad.

3. En el supuesto de que alguna persona aspirante fuera excluida antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas Bases o renunciara voluntariamente, el Tribunal de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renuncias, a aquellas personas aspirantes que, habiendo superado el proceso, estén fuera del cupo mencionado en el apartado primero de esta Base.

4. En caso de que dos o más personas obtengan la misma puntuación final, se contemplan, por orden, los siguientes criterios de desempate:

 a) Tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación de la experiencia laboral.
 b) De persistir el empate, tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación de los cursos de formación específica en limpieza de edificios y locales.
 c) De persistir el empate, tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación del Certificado de Profesionalidad en limpieza de superficies y mobiliario de edificios y locales.
 d) De persistir el empate Tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación de la experiencia laboral en entes del sector público.
 e) De persistir el empate, se realizará un sorteo presencial en las oficinas de LIMPOSAM, entre los/as aspirantes que se encuentre en dicha situación.

 Esta fase pone fin al proceso de selección.

13ª. LLAMAMIENTOS

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

1. El llamamiento de las personas finalmente seleccionadas y la contratación serán gestionados por **LIMPOSAM**.

2. Llegado el momento de su contratación, la persona seleccionada será requerida para ello de forma fehaciente por llamada al número de teléfono indicado en la solicitud o por correo certificado con acuse de recibo, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

3. El personal de **LIMPOSAM** encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, mediante un registro de llamadas con indicación de fecha, hora, número de teléfono y persona que las efectúa o mediante diligencia en el expediente, constituyendo este registro prueba fehaciente de los hechos anotados.

4. En caso de no poderse contactar se recurrirá a la de siguiente puntuación, y así sucesivamente.

14ª. CONTRATACIÓN

1. Las personas seleccionadas deberán reunir en todo caso los requisitos establecidos en el vigente Convenio Colectivo de **LIMPOSAM** y suscribirán los contratos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de **LIMPOSAM** y la normativa laboral vigente. Asimismo, deberá obtener la calificación de Apto/a en el reconocimiento médico previo y aportar certificado negativo emitido por el ministerio de justicia en el que se indique que no constan antecedentes de delitos de naturaleza sexual, tal y como establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (en su redacción dada por la Ley 26/2015).

2. Se establece un periodo de prueba de 30 días. Durante este período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.

3. Si alguna persona seleccionada no pudiera ser contratada por causa imputable a ella misma o renunciase al puesto, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia, se analizarán las Actas del Tribunal de Selección con la finalidad de comprobar si existen otras personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no no hubieran sido seleccionadas por no existir suficientes puestos a cubrir. En este caso, el órgano competente requerirá a la personas aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado la documentación pertinente a efectos de su contratación.

15ª.- CONFIDENCIALIDAD

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

LIMPOSAM garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por las personas aspirantes, y así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en la normativa de desarrollo, la personas aspirante queda informada y presta su consentimiento para que los datos recabados sean incorporados y tratados en la actividad de tratamiento *Gestión de Recursos Humanos* responsabilidad de Limposam. En cualquier momento, la personas aspirante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y la limitación y oposición de su tratamiento, dirigiendo un escrito a Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., en la dirección Camino de San Rafael, 99 29006, Málaga, con la referencia "Protección de Datos Personales", o email a lopd@limposam.es debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente.

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI / NIE / Equivalente					
DOMICILIO				C.P.	
MUNICIPIO		PROVINCIA			
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2			
EMAIL					

EXPONE:

Que enterado/a de la publicación del anuncio para la selección de **LIMPOSAM** para cubrir el puesto de **LIMPIADOR/A** y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases, desea ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo. Grupo por el que se solicita la participación (marcar con una X el que proceda):

☐ Turno Libre.

☐ Turno de reserva. (Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%)

Documentación imprescindible exigida para la admisión de aspirantes:

- Solicitud que se encuentra como Anexo I de las presentes bases.
- Copia de Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Copia de la titulación obligatoria requerida correspondiente, según la cláusula 6ª. Definición del Perfil.
- Para aspirantes del Grupo Reservado: documento expedido por el organismo competente de su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Documentación para baremación:

- Informe de Vida Laboral, así como copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando las tareas descritas en las bases.
- Certificaciones, títulos o diplomas de formación valorable según las bases.

El solicitante declara que toda la documentación presentada en este proceso es “copia fiel del original” y se compromete a presentar los originales en el momento que le sean requeridos. El solicitante declara poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas definidas en este proceso de selección. Por todo lo cual, SOLICITA ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo convocado. Asimismo, autoriza a que sus datos personales sean expuestos en la web y, en su caso, en el tablón de anuncios de LIMPOSAM, en los términos que marca el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de Datos.

En …… a…….de……de 2026

Firma del solicitante	Sello fecha entrega

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		

Protección de datos de carácter personal: información básica.
Responsable: LIMPOSAM. Tratamiento: Gestión de Recursos Humanos. Finalidad: Proceso de selección de personal. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: En el reverso de esta solicitud puede acceder a la información adicional.

Protección de datos de carácter personal: Información básica y adicional.
Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Gestión de Recursos Humanos", responsabilidad de LIMPOSAM, con domicilio en Camino de San Rafael, 99 C.P. 29006 Málaga, correo electrónico: lopd@limposam.es y teléfono 952 32 77 39.

Se le informa que los datos requeridos son necesarios para realizar este trámite, siendo su titular responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo un proceso de selección de personal. Finalidad basada en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu

Los datos se conservarán por el plazo necesario para la prestación del servicio, no siendo inferior a 6 años conforme al Código de Comercio.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Limposam, Camino de San Rafael, 99 C.P. 29006 Málaga, correo electrónico: lopd@limposam.es y teléfono 952327739. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	22/10/2026 13:56:51
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo	Firmado	22/10/2026 13:38:46
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/1LNfxbdxKJ+s4A1ruRKLHg==		